

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR 39/2020, dirigida a las Instituciones de Crédito, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión, Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, Casas de Cambio, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Uniones de Crédito, Instituciones de Financiamiento Colectivo, Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, Entidades Financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público, Fideicomisos de Fomento Económico, Entidades Financieras de Desarrollo, así como otras personas y fideicomisos respecto de los cuales el Banco ejerza facultades de regulación, incluidas las Sociedades de Información Crediticia, las empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos, las Cámaras de Compensación y los Administradores de Sistemas de Pagos, en términos de las leyes respectivas, relativa a la correspondencia de calificaciones otorgadas por instituciones calificadoras de valores.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

CIRCULAR 39/2020

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, INSTITUCIONES DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, CASAS DE BOLSA, FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES OPERADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN, ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, UNIONES DE CRÉDITO, INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO, INSTITUCIONES DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, ENTIDADES FINANCIERAS QUE ACTÚEN COMO FIDUCIARIAS EN FIDEICOMISOS QUE OTORGUEN CRÉDITO, PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO AL PÚBLICO, FIDEICOMISOS DE FOMENTO ECONÓMICO, ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO, ASÍ COMO OTRAS PERSONAS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES EL BANCO EJERZA FACULTADES DE REGULACIÓN, INCLUIDAS LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, LAS EMPRESAS QUE PRESTEN DE MANERA PROFESIONAL EL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS, LAS CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LOS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGOS, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS:

ASUNTO: CORRESPONDENCIA DE CALIFICACIONES OTORGADAS POR INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES.

El Banco de México, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo y la estabilidad del sistema financiero, en atención a la nomenclatura utilizada por las instituciones calificadoras de valores en las escalas de calificación que estas llevan a cabo, considera conveniente establecer la correspondencia de dichas escalas

entre las calificaciones aplicables para aquellos supuestos de las disposiciones de carácter general o resoluciones del propio Banco que hagan referencia a algún grado de calificación específico.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 26, de la Ley del Banco de México, 46 Bis 5, fracción II, 48, 54, fracciones I y III, 81, párrafo segundo, y 96 Bis, de la Ley de Instituciones de Crédito, 176 de la Ley del Mercado de Valores, 15 de la Ley de Fondos de Inversión, 48, fracción VI, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 11 Bis 2, fracción XI, y 87-D, párrafo cuarto, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 132 y 157, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 12 Bis, párrafo primero, en relación con el 20 Quáter, fracción IV, 14, párrafo primero, en relación con el 25, fracción VII, y con el 25 Bis, fracción VII, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, 14 Bis 1, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, con el 25 Bis 2, fracción II, y con el 25 Bis 3, fracción II, y 19 Bis 1, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, de la Dirección General de Estabilidad Financiera, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero y de la Dirección de Apoyo a las Operaciones, respectivamente, así como Segundo, fracciones I, IV, VI, X y XVII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto emitir la siguiente disposición:

Única. Las disposiciones de carácter general y demás resoluciones del Banco de México que, para los efectos de dichas disposiciones o resoluciones, hagan referencia a algún grado de calificación específico utilizado por una institución calificadoradora de valores, se entenderá aplicable a aquellos otros grados de calificación otorgados por las demás instituciones calificadoradoras de valores que se encuentren en el mismo nivel conforme a lo indicado en los Anexos 1, 2, 3, 4 o 5, de las presentes disposiciones, según corresponda a los grados de riesgo a largo y corto plazo, en la escala global o local, o de fondos de inversión que resulte aplicable.

ANEXO 1

Tabla de Calificaciones Crediticias a Largo Plazo en Escala Global

Nivel	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	A.M. Best	DBRS
N1	AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	aaa	AAA
N2	AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	aa+	AA (alta)
N3	AA	Aa2	AA	HR AA (G)	aa	AA
N4	AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	aa-	AA (baja)
N5	A+	A1	A+	HR A+ (G)	a+	A (alta)
N6	A	A2	A	HR A (G)	a	A
N7	A-	A3	A-	HR A- (G)	a-	A (baja)
N8	BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	bbb+	BBB (alta)
N9	BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	bbb	BBB
N10	BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	bbb-	BBB (baja)
N11	BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	bb+	BB (alta)
N12	BB	Ba2	BB	HR BB (G)	bb	BB
N13	BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	bb-	BB (baja)
N14	B+	B1	B+	HR B+ (G)	b+	B (alta)
N15	B	B2	B	HR B (G)	b	B
N16	B-	B3	B-	HR B- (G)	b-	B (baja)
N17	CCC+	Caa1	CCC+		ccc+	CCC (alta)
N18	CCC	Caa2	CCC		ccc	CCC
N19	CCC-	Caa3	CCC-		ccc-	CCC (baja)

N20	CC	Ca	CC			
N21				HR C+ (G)		
N22	C		C	HR C (G)		
N23				HR C- (G)		
N24	Calificaciones Inferiores					

ANEXO 2**Tabla de Calificaciones Crediticias a Largo Plazo en Escala Local**

Nivel	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	VERUM	A.M. Best	DBRS
N1mx	mxAAA	Aaa.mx	AAA (mex)	HR AAA	AAA/M	aaa.mx	AAA.MX
N2mx	mxAA+	Aa1.mx	AA+ (mex)	HR AA+	AA+/M	aa+.mx	AA.MX (alta)
N3mx	mxAA	Aa2.mx	AA (mex)	HR AA	AA/M	aa.mx	AA.MX
N4mx	mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	aa-.mx	AA.MX (baja)
N5mx	mxA+	A1.mx	A+ (mex)	HR A+	A+/M	a+.mx	A.N.MX (alta)
N6mx	mxA	A2.mx	A (mex)	HR A	A/M	a.mx	A.N.MX
N7mx	mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	a-.mx	A.N.MX (baja)
N8mx	mxBBB+	Baa1.mx	BBB+ (mex)	HR BBB+	BBB+/M	bbb+.mx	BBB.N.MX (alta)
N9mx	mxBBB	Baa2.mx	BBB (mex)	HR BBB	BBB/M	bbb.mx	BBB.N.MX
N10mx	mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	bbb-.mx	BBB.N.MX (baja)
N11mx	mxBB+	Ba1.mx	BB+ (mex)	HR BB+	BB+/M	bb+.mx	BB.N.MX (alta)
N12mx	mxBB	Ba2.mx	BB (mex)	HR BB	BB/M	bb.mx	BB.N.MX
N13mx	mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	bb-.mx	BB.N.MX (baja)
N14mx	mxB+	B1.mx	B+ (mex)	HR B+	B+/M	b+.mx	B.N.MX (alta)
N15mx	mxB	B2.mx	B (mex)	HR B	B/M	b.mx	B.N.MX
N16mx	mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	b-.mx	B.N.MX (baja)
N17mx	mxCCC+	Caa1.mx	CCC+ (mex)			ccc+.mx	CCC.N.MX (alta)
N18mx	mxCCC	Caa2.mx	CCC (mex)			ccc.mx	CCC.N.MX
N19mx	mxCCC-	Caa3.mx	CCC- (mex)			ccc-.mx	CCC.N.MX (baja)
N20mx	mxCC	Ca.mx	CC (mex)				
N21mx				HR C+			
N22mx	mxC	C.mx	C (mex)	HR C	C/M		
N23mx				HR C-			
N24mx	Calificaciones Inferiores						

ANEXO 3**Tabla de Calificaciones Crediticias a Corto Plazo en Escala Global**

Nivel	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	AM Best	DBRS
Ni	A-1+	P-1	F1+	HR+1 (G)	AMB-1+	R-1 (alta)
	A-1		F1	HR1 (G)	AMB-1	R-1 (media)
Nii	A-2	P-2	F2	HR2 (G)	AMB-2	R-2 (alta) R-2 (media) R-2 (baja)

Niii	A-3	P-3	F3	HR3 (G)	AMB-3	R-3
Niv	B		B	HR4 (G)	AMB-4	R-4
Nv	C	NP	C	HR5 (G)		R-5
Nvi	Calificaciones Inferiores					

En los casos en que para una misma institución calificador de valores se incluyan en un mismo Nivel más de una calificación, la correspondencia aplicará para todas las calificaciones incluidas en dicho Nivel.

ANEXO 4

Tabla de Calificaciones Crediticias a Corto Plazo en Escala Local

Nivel	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	VERUM	DBRS
Nimx	mxA-1+	MX-1	F1+ (mex)	HR+1	1+/M	R-1.N (alta)
	mxA-1		F1 (mex)	HR1	1/M	R-1.N (media)
						R-1.N (baja)
Niimx	mxA-2	MX-2	F2 (mex)	HR2	2/M	R-2.N (alta) R-2.N (media) R-2.N (baja)
Niiimx	mxA-3	MX-3	F3 (mex)	HR3	3/M	R-3.N
Nivmx	mxB		B (mex)	HR4	4/M	R-4.N
Nvmx	mxC	MX-4	C (mex)	HR5	D/M	R-5.N
Nvimx	Calificaciones Inferiores					

En los casos en que para una misma institución calificador de valores se incluyan en un mismo Nivel más de una calificación, la correspondencia aplicará para todas las calificaciones incluidas en dicho Nivel.

ANEXO 5

Tabla de Calificaciones de Administración de Fondos de Inversión Internacionales

Nivel	S&P	MOODY'S	FITCH
M1	AAAm	Aaa-mf	AAAmmf
M2	AAmf	Aa-mf	AAmmf
M3	Am	A-mf	Ammf
M4	BBBm	Baa-mf	BBBmmf
M5	BBm		BBmmf
M6		B-mf	
M7			Bmmf
M8		C-mf	
M9	Dm		

TRANSITORIA

ÚNICA. Lo dispuesto en la presente Circular entrará en vigor al día hábil bancario siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, **Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz**.- Rúbrica.- El Director General de Estabilidad Financiera, **Fabrizio López Gallo Dey**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.
